



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 20 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó nueva fecha para remate. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 76-622-40-03-001-2020-00069-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Jorge Humberto Valencia
Demandado: María del Carmen Libreros Escobar
Auto: 295

Encontrada ajustada a derecho la solicitud elevada por la parte actora, se atenderá la misma y al tenor de lo previsto en el artículo 448 del CGP, fijará fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 384-59714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, precisando que la base de la subasta será el 70% del avalúo pericial dado al mismo.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 03 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m., la práctica de la diligencia de remate del inmueble urbano ubicado en la calle 3A # 10 - 61, lote 22 Manzana N, urbanización Los Lagos del Municipio de Zarzal (Valle), inscrito con matrícula inmobiliaria 384-59714 y ficha catastral 76 895 01 00 00 00 0199 0009 0 00 00 0000, el cual tiene una cabida de 112 m² y está alindado así: NORTE: con la calle 3A en extensión de 7 mts; OCCIDENTE: con el lote 11 de propiedad de Marco Tulio Enríquez en extensión de 16 mts; ORIENTE: con predio de Luz Mery Morales en extensión de 16 mts; y SUR: con el lote 21 de propiedad de Edgar Valencia en extensión de 7 mts. El bien ha sido avaluado pericialmente en \$234.701.884 pero la base de esta subasta será el 70% del valor, es decir, la suma de \$164.291.319.

La base de la subasta será el 70% del valor del avalúo del inmueble y para ser postor hábil, se deberá remitir las ofertas al correo electrónico j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co precisando el valor de la postura, copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo total del bien, es decir, la suma de \$93.880.754 y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2023 de nuestra página web en la rama judicial.

SEGUNDO: La licitación que será en forma virtual comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al



mejor postor el bien objeto de remate.

TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO el día domingo.

CUARTO: La parte actora deberá aportar al expediente, con mínimo 5 días de anterioridad a la fecha de celebración de la diligencia de remate, certificado de tradición actualizado del bien inmueble objeto de almoneda.

QUINTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 21 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55d712e7b68f23b6b9d95b1811330250fdda0d38120df757cb4454ce7a60de8a

Documento generado en 20/02/2023 05:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>